

# Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENES JUSTIDES-ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 459, Fecha: 14 ENE 2016

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000073

Callao, 14 ENE 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Carta N° 001-2016- AGM/JS del Consorcio AGM Supervisor de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"(HR 000408) de fecha 06 de enero de 2016, el Informe N° 010-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 12 de enero de 2016, emitido por el Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde de la Oficina de Construcción; el Memorándum No. 023-2016/GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2016 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 067- 2016-GRC/GRI-OC de fecha 12 de enero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 007-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 13 de enero de 2016 emitido por al Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 010-2016-GRC/GRI, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la aprobación de la modificación de la Prestación Adicional de Obra No. 05 "Mayores Metrados y Obras Complementarias" de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", y;

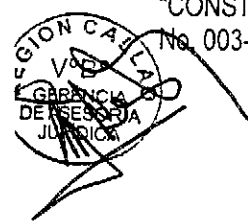
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2012, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", conforme se desprende la ficha SNIP No. 48520;

Que, la Entidad llevó a cabo el Concurso Público 0011-2012-REGION CALLAO para la contratación de la consultoría de obra "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", habiéndose suscrito el Contrato No. 012-2013-Gobierno Regional del Callao con el Consorcio Costa Verde Callao, con fecha 08 de febrero de 2013. Asimismo, la Entidad llevo a cabo el Concurso Público N° 013-2012 REGION CALLAO para la contratación de la consultoría en general: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO, habiéndose suscrito el Contrato No. 013-2013-Gobierno Regional del Callao con el Consorcio G & A Costa Verde, con fecha 14 de febrero de 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 750-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 25 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO";

Que, mediante proceso de selección de Licitación Pública No. 009-2013, se adjudicó la Buena Pro para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiéndose suscrito el Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 19 de mayo de 2014. Asimismo, mediante Concurso Público No. 006-2013-Region Callao se adjudicó la Buena Pro al Consorcio AGM para la supervisión de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", habiéndose suscrito el Contrato No. 003-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 03 de marzo de 2014;



Abog. DIOFEMENES ALISTE DE ARANCAY  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTRUMENTAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 12278 - Callao - 2015

Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 03 de noviembre de 2014, que aprueba el Expediente Técnico y Presupuesto Adicional N° 01 "Redefinición de los intercambios viales de las Intersecciones Santa Rosa y Haya de la Torre" ascendiente a la suma de S/. 63'018,864.90 incluido I.G.V y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendiente a la suma de S/ 87'194,163.97 nuevos soles incluido I.G.V que representa -7.99% del presupuesto contratado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000416 de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra No. 02 -Interferencias Sanitarias de Agua y Desagüe Parte I de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de S/. 329,134.77 incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario, y representa -7.88% de incidencia acumulada total respecto del presupuesto contratado;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000161 de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra No. 03 -Mayores Metrados de Escolleras Marginales de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", cuyo monto asciende a S/. 68'598,406.99 incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendario y representa 14.78% de incidencia acumulada total respecto del presupuesto contratado;

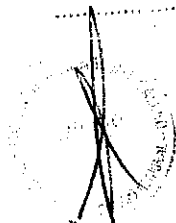
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000205 de fecha 13 de abril de 2015, que aprueba el Expediente Técnico y Prestación Adicional No. 04 -"Solución de Defensas como resultado del Modelo Hidráulicos y sus Complementarios" de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO" por el monto de S/.195'701,345.07 (Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Nuevos Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/. 105'337,729.15 (Ciento Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 15/100 Nuevos Soles);

Que, con relación al Presupuesto Adicional de Obra No. 04 y Presupuesto Deductivo Vinculante No. 02, mediante Resolución de Gerencia Central No. 006-2015-CG/GCI de fecha 27 de mayo de 2015, la Contraloría General de la República resolvió desestimar la solicitud de autorización para la ejecución y pago. Al respecto, la Entidad interpuso recurso de apelación mediante Oficio No. 527-2015-GRC/GGR de fecha 18 de junio de 2015. Asimismo, mediante Resolución de Contraloría No. 251-2015-CG de fecha 05 de agosto de 2015, la Contraloría General de la República desestimó el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno Regional del Callao, en razón de los fundamentos expuestos en el Informe No. 558-2015-CG/CPRE-AO emitido por el Departamento de Control Previo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000451 de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó entre otros temas la Prestación Adicional N° 05 al Contrato N° 007-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 19 de mayo de 2014 para la ejecución de la Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao" suscrito con el CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, el mismo que asciende a la suma de S/. 139 315 883,42 incluido el IGV con precios referidos al mes de abril de 2013; así como, el presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 por la suma de S/. 44 659 661,28;

Que, mediante Oficio 1013-2015-GRC/GGR de fecha 10 de noviembre de 2015 del Gobierno Regional del Callao se solicitó a la Contraloría General de la República la autorización, previa a la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional N° 05 de la Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao", Expediente N° 08-2015-51471;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 023-2015-CG/GCI, de fecha 16 de diciembre de 2015, remitida mediante Oficio N° 00124-2015-CG/GCI de la Gerencia Central de Control de Inversiones de la Contraloría General de la República, resuelve autorizar previo a la ejecución y pago las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional N° 05 de la Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao, hasta por la suma de S/. 126 980 448.02 (Ciento Veinte y Seis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 02/100 soles) incluido IGV, con precios referidos al mes de abril de 2013;



Abog. DIOFEMENE JUSTIDES ARANA ARRIOLA  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 ENE. 2016

Que, mediante Informe N° 340-2015-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 17 de diciembre de 2015, el Ingeniero Civil Helberth Barrera Bardales de la Oficina de Construcción - Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde señala, que corresponde remitir la Resolución de Contraloría N° 023-2015-CG/GCI de fecha 16 de diciembre de 2015, y el Informe N° 840-2015-CG/CPRE-AO de la Contraloría General de la República, al contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao, quien elaboró el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 05, para que proceda a reformular dicho expediente según lo autorizado por la Contraloría, y se pronuncie al respecto; y también se debe remitir a la Supervisión de la Obra Consorcio AGM para su opinión y pronunciamiento sobre la reformulación de Expediente Técnico;

Que, mediante Cartas N° 421-2015-GRC-GRI y N° 422-2015-GRC-GRI ambas del 17 de diciembre de 2015, la Entidad remite al Contratista y a la Supervisión la Resolución de Contraloría N° 023-2015-CG/GCI del 16 de diciembre de 2015, mediante la cual la Contraloría General del República resuelve autorizar, previo a la ejecución y pago, el Presupuesto Adicional N° 05 por el monto de S/ 126'980,448.02 soles, para su opinión y pronunciamiento sobre la reformulación del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 001-2016- AGM/JS de fecha 06 de enero de 2016 ingresado con Hoja de Ruta 000408 el 08 de enero de 2016, el Consorcio AGM Supervisor de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", informa que mediante Carta N° CVCV-DOS/0001-2016 la Empresa contratista ha remitido el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 05 "Mayores Metrados y Obras Complementarias", siguiendo las indicaciones en todos sus extremos de la Resolución de Gerencia Central N° 023-2015-CG/GCI.; señalando que la supervisión, ha procedido a la revisión y contrastación del citado expediente, encontrándolo que ha cumplido con las indicaciones expresas de la Contraloría General de la República antes mencionada, remitiendo el Expediente Técnico en I,II,III y IV Volúmenes; adjuntando el acta de conformidad suscrita el 07 de Enero de 2016 entre el Contratista Consorcio Vía Costa Verde Callao y la Supervisión Consorcio AGM indicando que la Prestación Adicional del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 se ha acondicionado en todos los términos a lo indicado en la Resolución de Gerencia Central N° 023-2015-GC/GCI;

Que, mediante Informe No. 010-2016-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 12 de enero de 2016 el Ing. Helberth Barrera Bardales- Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde, alcanza el análisis técnico correspondiente e indica lo siguiente:

El porcentaje de incidencia acumulada respecto del monto del contrato principal es de 41.97%, como se detalla a continuación:

CUADRO DE CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA

PRESUPUESTO	MONTO S/.	% INCIDENCIA	MONTO ADICIONAL - DEDUCTIVO S/.	% INCIDENCIA ADICIONAL - DEDUCTIVO	% INCIDENCIA ACUMULADA
MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	302.755.404,46				
PRESTACION ADICIONAL N° 01	63.018.864,90	20,82%	-24.175.299,07	-7,99%	-7,99%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01- VINCULANTE	-87.194.163,97	-28,80%			
PRESTACION ADICIONAL N° 02- INTERFERENCIAS	329.134,77	0,11%	329.134,77	0,11%	-7,88%
PRESTACION ADICIONAL N° 03- ESCOLLERAS	68.598.406,99	22,66%	68.598.406,99	22,66%	14,78%
PRESTACION ADICIONAL N° 04	desestimado				
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02- VINCULANTE	desestimado				
PRESTACION ADICIONAL N° 05 (*)	126.980.448,02	41,94%	82.320.786,74	27,19%	41,97%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03- VINCULANTE (**)	-44.659.661,28	-14,75%			
	429.828.433,89		127.073.029,43		

$$\% \text{ incidencia} = (\Sigma P.A. - \Sigma P.D.V.) / MCO = \frac{127.073.029,43}{302.755.404,46} = 41,97\%$$

(\*) MONTO AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con la Resolución de Gerencia Central N° 023-2015-CG/GCI del 16/12/2015

(\*\*) Monto aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2015 del 03/11/2015

Señalando, " Se precisa que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 asciende a S/. 82'320,786.74 cuyo porcentaje de incidencia es de 27.19%

Abog. DIOFRANCO ARISTIDES AMANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuestario y Archivo

FEDATARIO INSCRITO EN OFICINA DE GERENCIA CENTRAL N° 023-2015-CG/GCI la Contraloría General de  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 123-2015-GR-001 autoriza -previo a la ejecución y pago - el Presupuesto adicional de Obra N° 05 por el monto de S/ 126'980,448.02, lo que modifica el monto aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2015 para este adicional de obra N° 05.

• El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, por lo tanto se valorizarán de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, es decir, no necesariamente se valorizará el monto total de la propuesta del adicional.

**RECOMENDACIONES**

- 1) Emitir la Resolución Ejecutiva Regional que modifica el monto aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2015, en cumplimiento de la RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N° 023-2015-CG/GCI donde la Contraloría General de la República autoriza -previo a la ejecución y pago - el Presupuesto adicional de Obra N° 05 por el monto de S/ 126'980,448.02; con un plazo de ejecución del adicional de obra N° 05 de 8.5 meses
- 2) Solicitar al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, para que en el plazo de siete (7) días de recibido la comunicación de la resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 05, presente el calendario de avance de obra actualizado para su aprobación, que incluya todas las modificaciones al contrato autorizadas por la Entidad.
- 3) Solicitar al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO ampliar el monto de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del mayor monto obtenido sobre el contrato original, producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 autorizado.
- 4) Notificar la Resolución de la Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 autorizado, al Contratista CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para autorizar su ejecución; así como notificar a la supervisión de obra CONSORCIO AGM, para el control de su ejecución de acuerdo a los términos contractuales a su cargo.
- 5) Se modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2015 en todo lo que concierne al monto del Adicional de Obra N° 05.

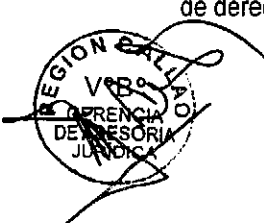
Con respecto a la Prestación Adicional N° 05, se indica que la misma resulta indispensable, necesaria para el cumplimiento con la meta de la obra.

Con la conformidad del suscrito derivo la documentación, para continuar con los trámites correspondientes".

Que, mediante Memorándum No. 023-2016/GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2016 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remite el Informe N° 05-2016-GRC/GRPPAT-OPT, en el que se indica que no es necesario contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, para efecto de la aprobación de la Resolución de aprobación de adicionales que superen el 15% del contrato original, debiendo solicitarse con la respectiva Resolución de aprobación;

Que, mediante Memorándum No. 025-2016/GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2016 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; pone en conocimiento que la Oficina de de Programación e Inversiones indica que el Presupuesto Adicional de Obra N.º 05 aprobado por la Contraloría General de la República se encuentra comprendido dentro del registro de la Cuarta Verificación de Viabilidad, habiéndose reducido el monto de dicho presupuesto por ajustes en las partidas internas, por lo que se concluye que no corresponde efectuar un nuevo registro modificaciones en la fase de inversión según lo dispuesto por el artículo 27º de la Directiva General del SNIP;

Que, se desprende de la cláusula décima séptima del Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de mayo del 2014, celebrado con el Consorcio Vía Costa Verde Callao, que sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado;



Que, la tramitación y aprobación de la modificación del presupuesto adicional de obra N° 05 "Mayores Metrados y Obras Complementarias" de la obra "CONSTRUCCION DE LA VÍA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO" y Presupuesto Deductivo Vinculante No. 03, se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo No. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF;

ADICIONAL N° 05  
ABOGADO GENERAL DE LA DEFENSA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Planificación, Documentación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 14/01/2016

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

"Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. (...)

Que, la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, establece:

"17. Documento de autorización previa de la prestación adicional de obra  
La autorización previa de la prestación adicional de obra a la entidad solicitante, se otorgará a través de resolución emitida por la instancia pertinente de la CGR, a la que se adjuntará el informe técnico correspondiente (...)"

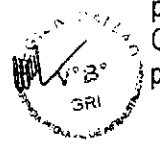
"18. Modificación contractual por autorización de prestación adicional de obra  
Consentida la resolución de autorización previa de la prestación adicional de obra, la entidad efectuará la modificación correspondiente al contrato, suscribiendo la respectiva cláusula adicional con el contratista, incluyendo la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, cuya copia se remitirá obligatoriamente a la CGR dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la autorización".

Que, mediante informe del visto el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad al trámite de aprobación de la modificación del presupuesto adicional de obra N° 05 en cumplimiento a lo autorizado por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Gerencia Central N° 023-2015-CG/GCI por la suma de S/. 126 980,448.02 Soles incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de las prestaciones adicionales de 8.5 meses;

Que, mediante Informe N° 007-2016-GRC/GRI- GLDL de fecha 13 de enero de 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura emite opinión señalando que en razón de las consideraciones técnicas expuestas por la Contratista, Supervisión de la Obra y Coordinador de la Obra, es opinión de la suscrita que se debe aprobar la modificación de los artículos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000451 de fecha 03 de noviembre de 2015, en cumplimiento a la RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N° 023-2015-CG/GCI la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 010-2016-GRC/GRI de fecha 13 de enero de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite administrativo de aprobación de la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000451 que aprobó la Prestación Adicional de Obra No. 05 "Mayores Metrados y Obras Complementarias" y Presupuesto Deductivo Vinculante No. 03 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO" en cumplimiento a la RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N° 023-2015-CG/GCI la Contraloría General de la República, dando conformidad a los trámites administrativos efectuados;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la visación de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

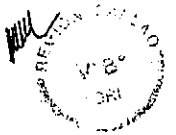
ENE 2016

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los artículos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000451 de fecha 03 de noviembre de 2015, quedando redactado como se indica a continuación:

**SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico y la Prestación Adicional de Obra No. 05 "Mayores Metrados y Obras Complementarias" de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", por el monto de S/. 126 980 448.02 (Ciento Veinte y Seis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 02/100 soles) incluido IGV con precios al mes de abril de 2013 por las causales de deficiencias en el Expediente Técnico y situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, al ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 207° y 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo plazo de ejecución del adicional de obra N° 05 es de 8.5 meses, y que representa el 41.94 % de incidencia respecto del monto del contrato.



**TERCERO.- PRECISAR** que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra No. 05 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03, asciende a la suma de S/. 82 320 786.74 (Ochenta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Seis con 74/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia es 27.19% del monto contratado.



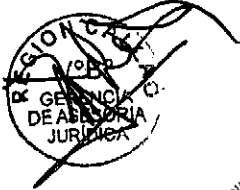
**CUARTO.- PRECISAR** que la incidencia acumulada del monto inicial del contrato es de 41.97%, porcentaje que supera el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República mediante Resolución de Gerencia Central N° 023-2015-CG/GCI.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial Ejecutiva Regional N° 000451-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.



**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia regional de Infraestructura solicite al contratista Consorcio Via Costa Verde Callao la ampliación de las garantías que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR